1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: BPIN 2024-15-516-0051

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA VIGENCIA 2025".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ VARGAS, DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

CIUDAD Y FECHA: JUNIO DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…*", para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Municipal de Paipa, debe: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. **Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.** 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Las demás que le señale la Constitución y la ley.

El Artículo 340 de la Constitución Política de Colombia: Establece que: "*Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.*

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación".

Los Consejos Territoriales de Planeación son instancias territoriales de planeación, creados por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa.

Por lo anterior, para mejorar su funcionamiento La Ley 152 de 1994 en el parágrafo del artículo 35 estableció que "***La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento***", esto lo corrobora la sentencia C-524/03 de la Corte Constitucional: *"Ellas (las normas) contienen una obligación para el Departamento Nacional de Planeación y las dependencias de planeación de las entidades territoriales, que no es facultativa ni discrecional, de brindarles el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento."*

Concluyendo que para garantizar el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación y, por tanto, el principio de participación ciudadana en el desarrollo territorial, la Ley ha establecido que las administraciones municipales y departamentales están en la obligación de prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación. Cada entidad territorial decide la forma más conveniente para prestar ese apoyo y garantizar que los Consejos Territoriales de Planeación funcionen y cumplan su misión constitucional.

En cumplimiento a las metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo "PAIPA NOS MUEVE UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS 2024-2027" En el que se formula y se viabiliza en el Banco de Programas el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE PAIPA" BPIN 2024-15-516-0051, que afecta la Línea Estratégica: Atención al ciudadano y Gestión Administrativa. Sectorial: Gobierno territorial. Programa: Respecto y garantía de los derechos humanos.

Son funciones del Consejo Territorial de Planeación las establecidas en el artículo 12 de la Ley 152 de 1994, numeral 4 y 5 del Artículo 24 de la Ley 388 de 1997, numeral c del artículo 8 de la ley 1469 de 2011, Artículo 17 del Decreto Nacional 028 de 2008 y las normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. Tales como: 1. Analizar y discutir el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal. 2. Organizar y coordinar una amplia discusión sobre el proyecto del Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones locales con los consejeros en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios, educativos, culturales, étnicos, victimas y mujeres rurales con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política. 3. Absolver las consultas que sobre el Plan formule el Gobierno Municipal o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan. 4. Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del Plan. 5. Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por la Administración Municipal. 6. Participar en el proceso de seguimiento, evaluación y modificación del Plan de Desarrollo Municipal. 7. Revisión del proyecto PBOT, contando con una asesoría técnica, para rendir concepto y formular recomendaciones 8. Realizar convocatorias públicas para la discusión del PBOT, incluyendo audiencias con las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio; exponer los documentos básicos y recoger las recomendaciones y observaciones formuladas, debiendo proceder a su evaluación, de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia con los objetivos, entre otras.

Por lo anterior, el Consejos Territoriales de Planeación requiere apoyo logístico para la realización de actividades y/o sesiones del Consejo, mediante el servicio de alimentación, refrigerios, servicio de transporte y alojamiento, así como el material de apoyo a fin de facilitar los espacios de participación comunitaria para la planeación y el control social de las políticas de desarrollo económico, social, político, cultural y territorial del municipio.

De esta manera, se identifica la necesidad de adelantar acciones para garantizar el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación con el fin de prestar el apoyo logístico que permita el desarrollo de las funciones que deben ejercer en el Municipio, por lo que el Departamento Administrativo de Planeación del

municipio de Paipa iniciará el proceso para la contratación de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de mínima cuantía cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA VIGENCIA 2025".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA VIGENCIA 2025"

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC: Consultado el Clasificador de bienes y servicios en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 – Se identifican los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC):

BIEN O BIENES A CONTRATAR		
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	80000000	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA	80140000	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CLASE	80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
PRODUCTO	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	90000000	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
FAMILIA	90100000	RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
CLASE	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
PRODUCTO	90101603	SERVICIOS DE CATERING
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	78000000	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO
FAMILIA	78110000	TRANSPORTE DE PASAJEROS
CLASE	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
PRODUCTO	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA – NIT: 891.801.240-1

CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURÍDICA

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
b. De conformidad con el artículo No. 02 de la Ley 1563 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales (si aplica)
c. El contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002, decreto 510 de 2002, ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
d. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
e. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
f. Cumplir con los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la alcaldía de Paipa, la cual hace parte integral del contrato.
g. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
h. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
j. Las demás inherentes al objeto del contrato.
k. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes y servicios descritos en las condiciones técnicas, dentro del plazo pactado, en la fecha, horario y lugar que establezca el supervisor del contrato.

2. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato, contando con los recursos físicos, tecnológicos, personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de alimentos y materiales.
3. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la entidad, sin costo adicional para la alcaldía y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Alcaldía de Paipa
4. Realizar entrega de los alimentos contratados (almuerzos, refrigerios, estación de café), en la locación indicada por el supervisor del contrato
5. Asumir por su cuenta el traslado, montaje y desmonte de los elementos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico según los términos, condiciones del contrato y posibles daños causados a los bienes inmuebles alquilados para el desarrollo de las actividades/reuniones
6. Informar al supervisor de manera oportuna sobre las novedades que puedan ocasionar aplazamiento, suspensión y/o inconvenientes relacionados con la ejecución del contrato, atender las consultas y sugerencias que el supervisor presente respecto al cumplimiento del contrato
7. Garantizar que los productos alimenticios suministrados se encuentren frescos y en el mejor estado de conservación, refrigeración y almacenaje (según aplique).
8. Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos alimenticios se realizará tomando todas las medidas de higiene, protección y seguridad de acuerdo con los protocolos establecidos y que la entrega se realizará en la fecha, hora y lugar asignado por el supervisor del contrato.
9. Entregar el respectivo informe con el soporte fotográfico de los servicios prestados, dando alcance a cada una de las actividades contratadas para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

3.4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor 6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Según las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**ESTACIÓN DE CAFÉ - BEBIDAS (TINTO, AROMÁTICA, AGUA)** Descripción: Servicio mínimo para 30 personas, con posibilidad de repetición por asistente durante la reunión. Se debe ofrecer café, aromática (en vaso de 125 ml o 4.22 oz) o botella de agua con capacidad mínima de 300 ml.	SESIONES	7
2	**REFRIGERIOS** Descripción: Refrigerios para 30 personas por reunión, compuestos por un jugo natural de 16 onzas y un sándwich (pan, tomate, lechuga, pollo desmechado, jamón y queso) o un pastel (hojaldrado de pollo y champiñones o carne con queso) de 200 gr y/o una ensalada de frutas de 300 gr.	SESIONES	210
3	**ALMUERZOS** Descripción: Servicio de almuerzo ejecutivo para 30 personas por reunión, Cada almuerzo debe incluir lo siguiente: sopa (250 cc) o una porción de fruta (150 g), proteína (carne, pescado o pollo) (420 g), verdura fría o caliente (100 g), carbohidrato (70 g), cereal (90 g), jugo natural (12 Oz) y postre (70 g). El servicio debe ser dispuesto en mesa.	SESIONES	210
4	**Servicio de transporte terrestre** (ida y vuelta) para una (1) persona que se desplaza desde la Vereda Palermo Centro a Paipa por reunión	VIAJES	7
5	**Servicio de transporte terrestre** (ida y vuelta) para una (1) persona que se desplaza desde la Vereda el Venado a Paipa por reunión	VIAJES	7
6	**Servicio de alojamiento en el municipio de Paipa** para dos (2) personas que se desplazan desde las veredas el Venado y Palermo Descripción: Hospedaje en Hotel con servicio de baño en acomodación individual, incluye desayuno. Dentro de los costos se contemplan los seguros e impuestos hoteleros. *Nota: Este servicio se prestará periódicamente durante el desarrollo de las reuniones que se tienen programadas para el desarrollo del consejo territorial de planeación.*	HOSPEDAJE (DÍA – NOCHE)	14
7	**Servicio de transporte ida y vuelta para cada miembro del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Paipa** para que se desplace a Cali y/o Cartagena y/o Montería y/o Bogotá según sea la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación; con el fin de que los consejeros puedan asistir a las diferentes capacitaciones y/o congresos convocados. Este transporte se otorgará desde el lugar de origen de los	PERSONAS	4

	consejeros hasta la ciudad donde se realice la capacitación y su retorno. *Nota. La cantidad señalada en este ítem puede aumentar y/o disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso.* *Nota. El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo al lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.*		
8	**Servicio de alojamiento en Cali y/o Cartagena y/o Montería y/o Bogotá** según sea la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación para los consejeros que asistan a las capacitaciones y/o congresos Descripción: Hospedaje en Hotel con servicio de baño en acomodación individual, incluye desayuno, almuerzo y cena; por tres noches y cuatro días. Dentro de los costos se contemplan los seguros e impuestos hoteleros. *Nota. La cantidad señalada en este ítem puede aumentar y/o disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso* *Nota. El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo al lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.* *Nota: El lugar del hospedaje será indicado por el Supervisor una vez sea definido los días y lugar para el desarrollo del evento por parte del Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación*	PERSONAS	4

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES y/o hasta agotar los recursos dispuestos para el presente proceso, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder 31 de diciembre de 2025.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Paipa Boyacá y/o en los lugares que sean establecidos por el Departamento Nacional de Planeación / Planeación Departamental para los encuentros y/o Congresos que participa el Consejo Territorial de Planeación del municipio de Paipa.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato asciende a máximo **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA**

Y CINCO PESOS ($14.910.565) M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás gastos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, respaldado mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000467.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional, ha llegado a la conclusión conforme al promedio de las cotizaciones realizadas, que el presupuesto oficial del proceso de selección, el cual incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, es el siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PROMEDIO	
ITEM	LOGISTICA DE REUNIONES	UNIDAD	CANT	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	**ESTACIÓN DE CAFÉ - BEBIDAS (TINTO, AROMÁTICA, AGUA)** Descripción: Servicio mínimo para 30 personas, con posibilidad de repetición por asistente durante la reunión. Se debe ofrecer café, aromática (en vaso de 125 ml o 4.22 oz) o botella de agua con capacidad mínima de 300 ml.	SESIONES	7	**$ 183.333,00**	**$ 1.283.331,00**
2	**REFRIGERIOS** Descripción: Refrigerios para 30 personas por reunión, compuestos por un jugo natural de 16 onzas y un sándwich (pan, tomate, lechuga, pollo desmechado, jamón y queso) o un pastel (hojaldrado de pollo y champiñones o carne con queso) de 200 gr y/o una ensalada de frutas de 300 gr.	SESIONES	210	**$ 11.867,00**	**$ 2.492.070,00**
3	**ALMUERZOS** Descripción: Servicio de almuerzo ejecutivo para 30 personas por reunión, Cada almuerzo debe incluir lo siguiente: sopa (250 cc) o una porción de fruta (150 g), proteína (carne, pescado o pollo) (420 g), verdura fría o caliente (100 g), carbohidrato (70 g), cereal (90 g), jugo natural (12 Oz) y postre (70 g). El servicio debe ser dispuesto en mesa.	SESIONES	210	**$ 29.300,00**	**$ 6.153.000,00**
4	**Servicio de transporte terrestre** (ida y vuelta) para una (1) persona que se desplaza desde la Vereda Palermo Centro a Paipa por reunión	VIAJES	7	**$ 62.667,00**	**$ 438.669,00**
5	**Servicio de transporte terrestre** (ida y vuelta) para una (1) persona que se desplaza desde la Vereda el Venado a Paipa por reunión	VIAJES	7	**$ 72.167,00**	**$ 505.169,00**
6	**Servicio de alojamiento en el municipio de Paipa** para dos (2) personas que se desplazan desde las veredas el Venado y Palermo Descripción: Hospedaje en Hotel con servicio de baño en acomodación individual, incluye desayuno Dentro de los costos se contemplan los seguros e impuestos hoteleros. *Nota: Este servicio se prestará periódicamente durante el desarrollo de las reuniones que se tienen programadas para el desarrollo del consejo territorial de planeación.*	HOSPEDAJE (DÍA – NOCHE)	14	**$ 80.833,00**	**$ 1.131.662,00**
7	**Servicio de transporte ida y vuelta para cada miembro del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Paipa** para que se desplace a Cali y/o Cartagena y/o Montería y/o Bogotá según sea la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación; con el fin de que los consejeros puedan asistir a las diferentes capacitaciones y/o congresos convocados. Este transporte se otorgará desde el lugar de origen de los consejeros hasta la ciudad donde se realice la capacitación y su retorno.	PERSONAS	4	**$ 458.333,00**	**$ 1.833.332,00**

	Nota. La cantidad señalada en este ítem puede aumentar y/o disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso. *Nota. El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo al lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.*				
8	**Servicio de alojamiento en Cali y/o Cartagena y/o Montería y/o Bogotá** según sea la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación para los consejeros que asistan a las capacitaciones y/o congresos Descripción: Hospedaje en Hotel con servicio de baño en acomodación individual, incluye desayuno, almuerzo y cena; por tres noches y cuatro días Dentro de los costos se contemplan los seguros e impuestos hoteleros. *Nota. La cantidad señalada en este ítem puede aumentar y/o disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso* *Nota. El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo al lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.* *Nota: El lugar del hospedaje será indicado por el Supervisor una vez sea definido los días y lugar para el desarrollo del evento por parte del Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación*	PERSONAS	**4**	**$ 268.333,00**	**$ 1.073.332,00**
VALOR TOTAL					**$ 14.910.565,00**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCION	IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCION
Retención en la fuente	Según régimen de tributación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Pro deporte	2.5 %

NOTA 1: El valor tope total (Monto agotable) al que puede llegar el futuro contrato será de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($14.910.565) M/CTE.** resultado de afectar los valores unitarios propuestos por las cantidades que resulten durante la ejecución.

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CDP No. DIS-2025000467**, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.**

3.9.1 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Ingresos corrientes de Libre destinación /GOBIERNO TERRITORIAL/ Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos./Servicio de promoción a la participación ciudadana.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

3.10 FORMA DE PAGO

El Municipio de Paipa, pagará el valor del contrato así: Mediante actas parciales de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados previa presentación por parte del contratista del informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento); se cancelará de acuerdo a los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Dirección Administrativa de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. ***DEL DERECHO DE TURNO***. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

3.11 PERFIL DEL OFERENTE

1. Individualmente, como personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la invitación publica y que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

Todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007.
e. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la contraloría general de la república, de acuerdo con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

NOTA: ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de persona jurídica o cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"*; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía; el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

El decreto 142 de 2023, establece en el artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.1.1.7.1).

LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al decreto 1860 del 2021, articulo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de Paipa, publicará la invitación, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación y deberán cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el decreto 1860 de 2021 y establecidos precedentemente en el presente documento.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS ECONÓMICOS

Producto Interno Bruto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,99	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,85	0,07	0,35	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,13	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

5.2.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico de la Entidad. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente proceso.

Comportamiento del Gasto de la Entidad[1]

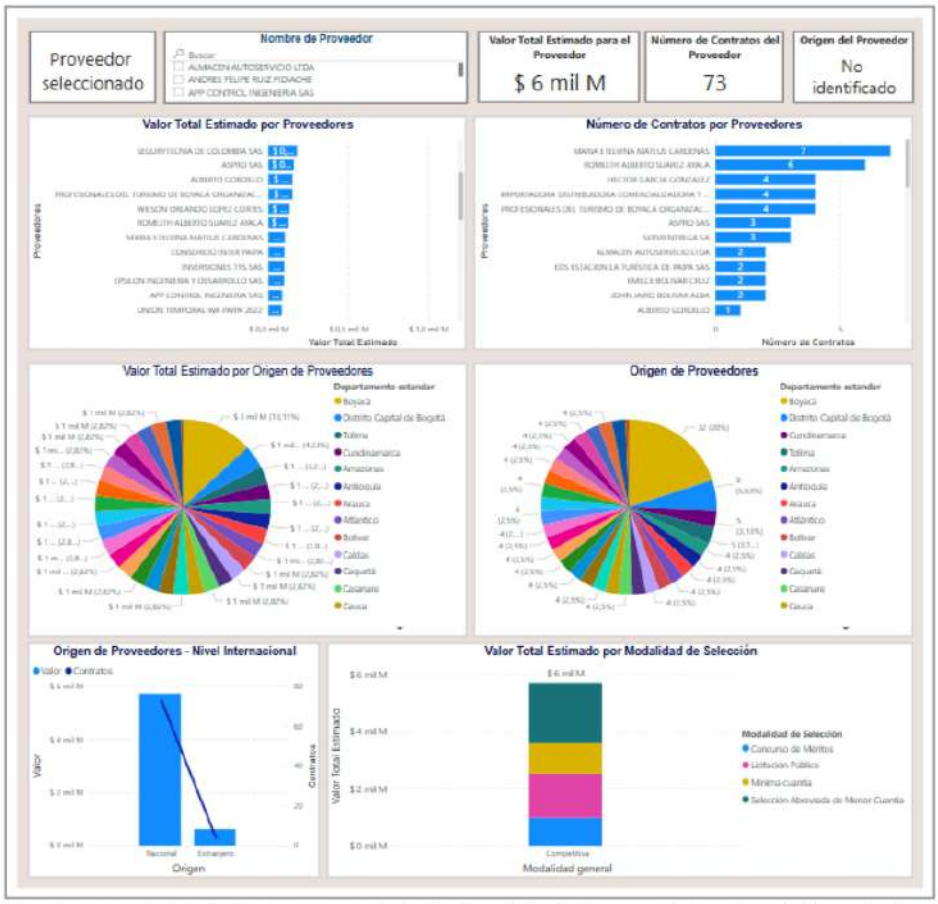
Para determinar el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias 2022, 2023 y 2024 y del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso



1 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	3	$ 1.318.806.074	23,06%	2	$ 97.987.516	1,71%	8	$ 2.603.481.604	46,62%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	7	$ 728.838.418	12,76%	4	$ 300.117.478	5,25%	14	$ 1.248.765.041	21,81%
8014 - Comercialización y distribución	5	$ 264.429.868	4,62%	8	$ 222.311.123	3,89%	19	$ 906.788.188	10,81%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5	$ 234.050.088	4,09%	4	$ 83.885.799	1,57%	17	$ 667.305.042	9,93%
7810 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3	$ 156.291.800	2,77%	2	$ 271.270.842	4,74%	7	$ 467.647.192	8,17%
8011 - Servicios de recursos humanos	1	$ 24.198.000	0,42%	1	$ 96.404.988	1,74%	3	$ 160.900.988	2,84%
7810 - Transporte de correo y carga	1	$ 26.000.000	0,35%	1	$ 25.000.000	0,44%	3	$ 66.000.000	1,14%
8016 - Servicios de administración de empresas	1	$ 4.790.600	0,08%				2	$ 9.343.600	0,16%
Total	28	$ 2.764.404.848	48,16%	22	$ 1.106.877.768	19,34%	73	$ 5.719.875.246	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

Del análisis de los datos registrados anteriormente se puede observar que el Municipio de Paipa, en total, para las vigencias 2022, 2023, 2024 suscribió 73 por Valor de $5.719.675.246; según la codificación de Naciones Unidas, realizó contratación por la categoría competitiva (diferentes modalidades relacionadas con convocatoria pública) para el segmento de servicios – familia (7810, 7811, 7818, 8010, 8011, 8014, 8016 y 9010); en este sentido, según la codificación utilizada para clasificar los servicios a contratar (objeto de revisión), tenemos: **7811 - Transporte de pasajeros, suscribió 8 contratos por valor de: $ 2.603.481.604; clase 8014 - Comercialización y distribución, suscribió 19 contratos por valor de: $**

606.796.169; y para la Clase 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), suscribió 17 contratos por valor de: $ 567.835.642; Así mismo se evidencia que para estas vigencias se realizó la contratación a través del SECOP II.

Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2022, 2023 y 2024 para el **Código 781118 - Transporte de pasajeros por carretera,** se encuentra que el municipio de Paipa ha tenido diferentes proveedores en donde se encuentran: Unión Temporal Especialistas Del Transporte Escolar 2022, Unión Temporal Especiales De Boyacá 2023, Profesionales Del Turismo De Boyacá Organización Cooperativa, entre otros.

Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2022, 2023 y 2024 para el **Código 801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios**, se encuentra que el municipio de Paipa ha tenido diferentes proveedores en donde se encuentran: Fundater ESAL, Importadora Distribuidora Comercializadora Y Servicios 1a S.A.S, Verónica Alejandra Ruiz Aldana, Romelth Alberto Suarez Ayala, entre Otros

Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2022, 2023 y 2024 para el **Código 901016 - Servicios de banquetes y catering,** se encuentra que el municipio de Paipa ha tenido diferentes proveedores en donde se encuentran: Importadora Distribuidora Comercializadora Y Servicios 1a S.A.S, María Etelvina Mateus Cárdenas, John Jairo Bolívar Alba, Héctor García González, entre otros.

En cuanto a la modalidad de Selección, la celebración de contratos que incluyen los Códigos 781118, 801416 y 901016 por parte del MUNICIPIO DE PAIPA se han realizado a través de la modalidad de mínima cuantía.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio. Revisado el SECOP se evidencia que el municipio de Paipa en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar a través de selección de mínima cuantía, tal y como se evidencia a continuación:

ITEM	NÚMERO PROCESO	CLASE DE PROCESO	OBJETO	VALOR
1	Contrato No. 327 de 05/05/2022	Mínima Cuantía	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA, PARA LA EJECUCIÓN Y ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN"	$ 19.991.920
2	SMC MP 036 2023	Mínima Cuantía	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ	$ 13.128.700
3	SMC MP 079 2024	Mínima Cuantía	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA VIGENCIA 2024	$ 12.950.000

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales. Revisado el SECOP se evidencia que a nivel nacional y departamental las diferentes Entidades han realizado la contratación de objetos similares al que pretende contratar el MUNICIPIO DE PAIPA a través de selección de mínima cuantía, tal y como se evidencia a continuación:

ITEM	NÚMERO PROCESO	CLASE DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	SPM-1400-1353-2023	Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y HUMANAS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"	$ 52.000.000
2	5308/CD336/2023	Mínima cuantía	ALCALDIA DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA	"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA"	$ 15.010.000
3	MC-SDP-001-2022	Contratación Mínima Cuantía	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	$50,000,000
4	PMC-AMVL-009-2022	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA/	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE PLANEACIÓN Y CONSEJO TERRITORIALE DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	$10.000.000
5	MC-DAAL-037-2022	Mínima Cuantía	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO	$81.925.333

			CARTAGENA DE INDIAS	DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	
6	MNDAPCMCSG053-2024	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA	SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y APOYO LOGISTICO, REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD, DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE NEIVA	$70.000.000

5.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

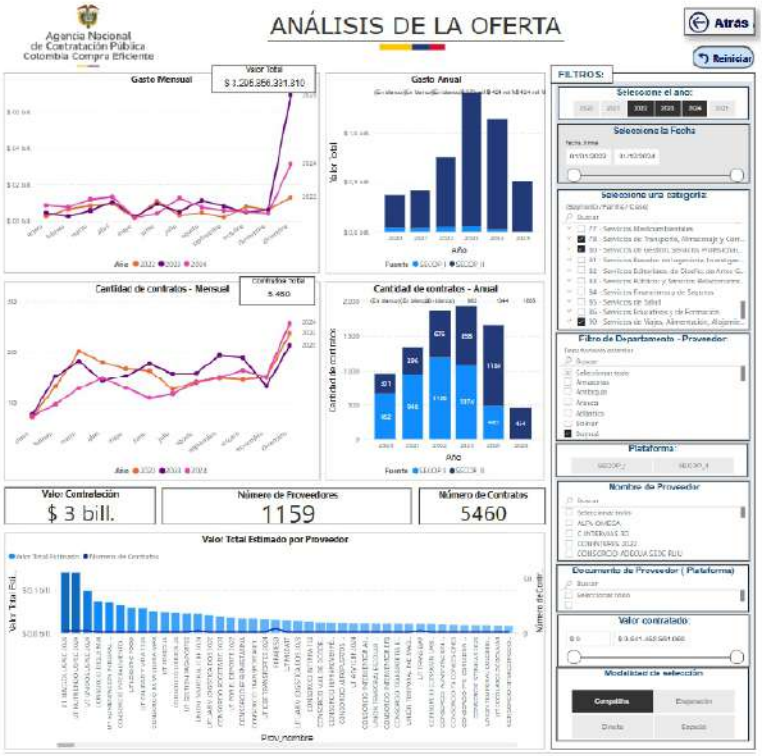
De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis de la oferta, en dónde se verifica cómo ha sido la compra para las clases relacionadas con los siguientes códigos: 78111800, 80141607 y 90101603 a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública, se analiza qué oferentes existen para esa categoría para el departamento de Boyacá, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan.

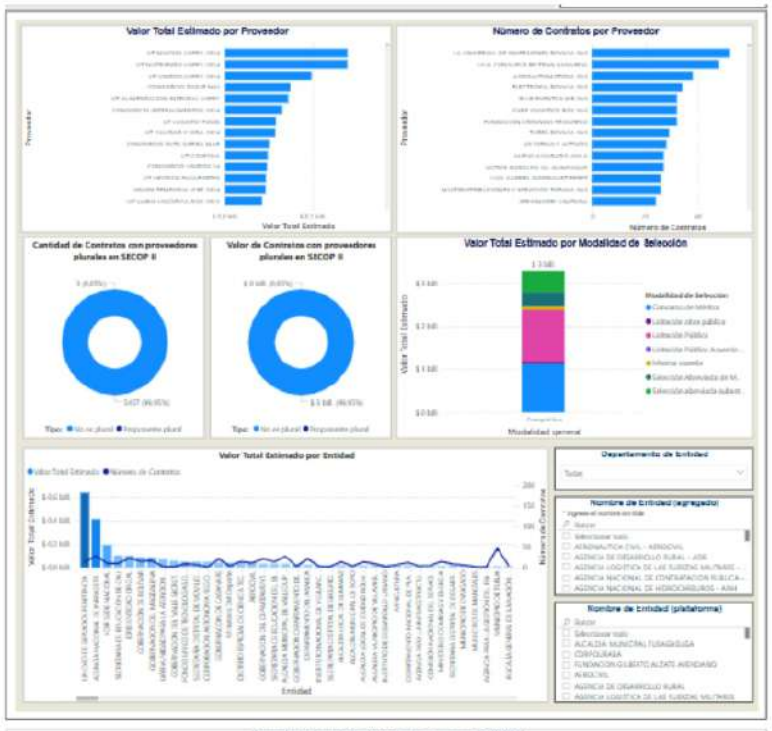
Evidenciando que, para el caso particular de la Clase: 90101600 - Servicios de Banquetes y Catering, Segmento: SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO tenemos:

Proveedor	Número de Contratos
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	38
LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA	31
AS CIFRAS Y ACTIVOS	22
CUBE LOGISTICS BOY SAS	20
BLUE EVENTOS MB SAS	19
FUNCUMIR ESAL	18
CS PANAMERICANA SAS	17
ROSA STELLA RIOS RAMIREZ	15
FUNDACIoN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	14
MIRYAN JAQUELINE MARTINEZ CASTELLANOS	14
FUNDACION CREANDO PROGRESO	13
HECTOR GARCIA GONZALEZ	13
SUMINISTROS LOGISTICA Y CONSTRUCCIONES PAELCO SAS	13
SUMINISTROS Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	13
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA SAS	11
FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA	11
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL APOYARTE	11
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR	11
FUNDEHUELLA	11
LILIANA RAMIREZ RESTREPO	11
LUIS GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ	11
MARLON ALBERTO LOPEZ MATTOS	11
CARLOS ALIRIO AMAYA LEON	10
JORGE EDUARDO VARGAS VARGAS	10
MAURICIO CADENA VALERO	10

A continuación, se procede a realizar el análisis de la oferta en donde se visualiza como se ha realizado la compra bajo la categoría competitiva (*Tienda Virtual del Estado Colombiano, Selección Abreviada de Subasta Inversa, Selección Abreviada de menor cuantía, Mínima Cuantía, Licitación Pública, Licitación*

Obra Pública, Concurso de Méritos, Licitación Pública Acuerdo Marco de Precio) para el segmento de servicios – familia (7810, 7811, 7818, 8010, 8011, 8014, 8016 y 9010), proveedores, montos y modalidad de selección que se ha empleado en el Departamento de Boyacá.





De acuerdo a los datos anteriores, se observa que en el Departamento de Boyacá para las vigencias 2022, 2023 y 2024 se celebraron un total de 5.640 contratos para las clases 78111800, 80141600 y 90101600 de los cuales 2746 fueron suscritos a través de la plataforma SECOP I y 2714 a través del SECOP II. De igual manera se evidencia que la contratación de estas clases se realizó a través de la categoría competitiva bajo las modalidades de licitación Pública, seguida por el Concurso de Méritos.

5.3 VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Los Acuerdos Marco de Precio como herramienta del Estado para agregar demanda los ha definido Colombia Compra Eficiente como:

"(…) es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo"1. Se debe hacer claridad en que no todos los bienes o servicios para adquirir en el marco del plan anual de adquisiciones de las entidades públicas, son sujetos de contratación a través de los Acuerdos Marco de Precios, por ende, se debe verificar cuáles son de características técnicas uniformes para que exista la obligatoriedad de adquirirlos bajo esta modalidad.

Precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 literal a del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son definidos como los que tienen **"las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos**"; **una vez analizadas las especificaciones técnicas del servicio a contratar , se concluye que NO clasifican como Servicios de Características Técnicas Uniformes y NO están en el Acuerdo Marco de Precios**

5.4 ANÁLISIS DE COSTOS

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, y demás factores relacionados con el objeto del contrato.

El presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($14.910.565) M/CTE** valor a monto agotable, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

5.4.1 PRECIOS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.

2. PRECIOS DE MERCADO: El sondeo de mercado realizado **mediante cotizaciones hechas al sector que potencialmente está en capacidad de prestar los servicios requeridos** así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO							
				COTIZACION #1 (TRONCAL DEL CARBÓN)		COTIZACION #2 (RESTAURANTE LAS LAJAS)		COTIZACION #3 (ACTIVATERRITORIO)		PROMEDIO	
ITEM	LOGISTICA DE REUNIONES	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN # 1 X VALOR UNITARIO	TOTAL	COTIZACIÓN # 2 X VALOR UNITARIO	TOTAL	COTIZACIÓN # 3 X VALOR UNITARIO	TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	**ESTACION DE CAFÉ - BEBIDAS (TINTO, AROMÁTICA, AGUA)** Descripción: Servicio mínimo para 30 personas, con posibilidad de repetición por asistente durante la reunión. Se debe ofrecer café, aromática (en vaso de 125 ml o 4.22 oz) o botella de agua con capacidad mínima de 300 ml.	SESIONES	7	$ 185.000,00	$ 1.295.000,00	$ 190.000,00	$ 1.330.000,00	$ 175.000,00	$ 1.225.000,00	**$ 183.333,00**	**$ 1.283.331,00**
2	**REFRIGERIOS** Descripción: Refrigerios para 30 personas por reunión, compuestos por un jugo natural de 16 onzas y un sándwich (pan, tomate, lechuga, pollo desmechado, jamón y queso) o un pastel (hojaldrado de pollo y champiñones o carne con queso) de 200 gr y/o una ensalada de frutas de 300 gr.	SESIONES	210	$ 12.600,00	$ 2.646.000,00	$ 11.000,00	$ 2.310.000,00	$ 12.000,00	$ 2.520.000,00	**$ 11.867,00**	**$ 2.492.070,00**
3	**ALMUERZOS** Descripción: Servicio de almuerzo ejecutivo para 30 personas por reunión, Cada almuerzo debe incluir lo siguiente: sopa (250 cc) o una porción de fruta (150 g), proteína (carne, pescado o pollo) (420 g), verdura fría o caliente (100 g), carbohidrato (70 g), cereal (90 g), jugo natural (12 Oz) y postre (70 g). El servicio debe ser dispuesto en mesa.	SESIONES	210	$ 28.500,00	$ 5.985.000,00	$ 29.800,00	$ 6.258.000,00	$ 29.600,00	$ 6.216.000,00	**$ 29.300,00**	**$ 6.153.000,00**
4	**Servicio de transporte terrestre** (ida y vuelta) para una (1) persona que se desplaza desde la	VIAJES	7	$ 58.000,00	$ 406.000,00	$ 70.000,00	$ 490.000,00	$ 60.000,00	$ 420.000,00	**$ 62.667,00**	**$ 438.669,00**

	Vereda Palermo Centro a Paipa por reunión										
5	**Servicio de transporte terrestre** (ida y vuelta) para una (1) persona que se desplaza desde la Vereda el Venado a Paipa por reunión	VIAJES	7	$ 71.500,00	$ 500.500,00	$ 75.000,00	$ 525.000,00	$ 70.000,00	$ 490.000,00	**$ 72.167,00**	**$ 505.169,00**
6	**Servicio de alojamiento en el municipio de Paipa** para dos (2) personas que se desplazan desde las veredas el Venado y Palermo Descripción: Hospedaje en Hotel con servicio de baño en acomodación individual, incluye desayuno Dentro de los costos se contemplan los seguros e impuestos hoteleros. *Nota: Este servicio se prestará periódicamente durante el desarrollo de las reuniones que se tienen programadas para el desarrollo del consejo territorial de planeación.*	HOSPEDAJE (DÍA – NOCHE)	**14**	$ 79.500,00	$ 1.113.000,00	$ 83.000,00	$ 1.162.000,00	$ 80.000,00	$ 1.120.000,00	**$ 80.833,00**	**$ 1.131.662,00**
7	**Servicio de transporte ida y vuelta para cada miembro del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Paipa** para que se desplace a Cali y/o Cartagena y/o Montería y/o Bogotá según sea la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación; con el fin de que los consejeros puedan asistir a las diferentes capacitaciones y/o congresos convocados. Este transporte se otorgará desde el lugar de origen de	PERSONAS	4	$ 455.000,00	$ 1.820.000,00	$ 470.000,00	$ 1.880.000,00	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00	**$ 458.333,00**	**$ 1.833.332,00**

	los consejeros hasta la ciudad donde se realice la capacitación y su retorno. *Nota. La cantidad señalada en este ítem puede aumentar y/o disminuir de conformidad al número de consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso.* *Nota. El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo al lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.*										
8	**Servicio de alojamiento en Cali y/o Cartagena y/o Montería y/o Bogotá** según sea la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación para los consejeros que asistan a las capacitaciones y/o congresos Descripción: Hospedaje en Hotel con servicio de baño en acomodación individual, incluye desayuno, almuerzo y cena; por tres noches y cuatro días Dentro de los costos se contemplan los seguros e impuestos hoteleros. *Nota. La cantidad señalada en este ítem puede aumentar y/o disminuir de conformidad al número de*	PERSONAS	4	$ 285.000,00	$ 1.140.000,00	$ 260.000,00	$ 1.040.000,00	$ 260.000,00	$ 1.040.000,00	**$ 268.333,00**	**$ 1.073.332,00**

	consejeros que real y efectivamente asistan a cada capacitación y/o congreso *Nota. El presupuesto establecido para este ítem puede aumentar o disminuir de acuerdo al lugar donde se desarrollará la capacitación y/o congreso convocado por Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación.* *Nota: El lugar del hospedaje será indicado por el Supervisor una vez sea definido los días y lugar para el desarrollo del evento por parte del Consejo Nacional Territorial de Planeación y/o el Departamento Nacional De Planeación*										
VALOR TOTAL				$ 14.905.500,00		$ 14.995.000,00		$ 14.831.000,00		$ 14.910.565,00	

3. COSTOS DE OPORTUNIDAD: No existen costos de oportunidad a los que la Administración pueda acceder favorablemente

4. VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio

5. COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales

6. PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

7. MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

CAPACIDAD JURIDICA. El Proponente y cada uno de los integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y Legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (Anexo 1 de la Invitación). La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo Nº 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal, en todo caso, en la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
2. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.
3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**: Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario renovado a 2025.
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO, El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros; cada uno de los integrantes de la forma de asociación como su representante legal deberán tener involucrados en su Registro Único Tributario los códigos y el tiempo antes solicitados.
5. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes
6. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
7. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
8. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES, que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal.

Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberá cumplirlo de manera individual.

9. LIBRETA MILITAR. Hombres menores de 50 años (persona natural o representante legal de la persona (Si aplica).

10 Declaración Juramentada de No Encontrarse Incurso de Inhabilidad, Incompatibilidad o Prohibiciones (Anexo 2 de la Invitación).

11. Declaración Juramentada donde Consta Tener Plena Capacidad para Contratar (Anexo 3 de la Invitación).

12. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) **Para personas jurídicas:**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales: La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

13. PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

14. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moroso de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

15. Diligenciamiento del formulario - acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

16. Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

17. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir "**SERVICIO Y/O APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS**" de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en delante	150%
IMPORTANTE: SI LOS CONTRATOS INCLUYE LOS ÍTEMS, en los que se incluye SERVICIO Y/O APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, el valor de estos ítems debe cumplir con los porcentajes acá indicados	

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado o en su defecto en ejecución, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "SERVICIO Y/O APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS". En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

Nombre de la entidad contratista y contratante
Objeto del contrato
Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 2: En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

16. Propuesta Económica (Anexo 5 de la Invitación)

17. Especificaciones Técnicas (Anexo 6 de la Invitación): El proponente deberá allegar constancia de cumplimiento de las especificaciones técnicas, anexa dentro del proceso.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones

2	3	4
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Uso indebido de la información	Variación de los precios del mercado.
Rompimiento económico del contrato	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
3	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Municipio	CONTRATISTA	CONTRATISTA - Municipio
Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar que el CONTRATISTA utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el CONTRATISTA en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	No	Si
CONTRATISTA	Municipio	Municipio
Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Firma del acta de inicio	Fecha de verificación de oferta económica
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificación de la normatividad tributaria	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de las condiciones de mercado
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

| | | |

8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Intoxicación por mala conservación y manipulación de los alimentos suministrados	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Paipa	1	4	5	Medio	Contratista	Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a l protocolo establecido por la normatividad vigente	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	supervisor / contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

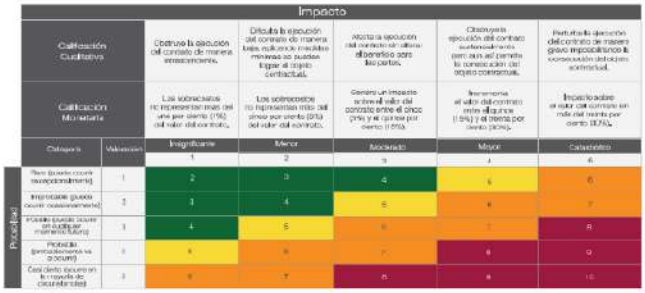


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la

parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Cumplimiento del contrato, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Calidad del servicio, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.(La garantía de salarios y prestaciones sociales se exigirá en todos los contratos en los cuales de acuerdo con los mismos, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Alcaldía Municipal de Paipa lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo).

- **Responsabilidad Civil Extracontractual** por un valor de 200 SMMLV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá la **Directora del Departamento Administrativo de Planeación**, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual pana el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPCfl6, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un contrato de apoyo logístico, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 Literal h) de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro Banco de Proyectos
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Cotizaciones

15. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

NOMBRE	**MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS**
DEPENDENCIA	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

Elaboró:	Deisy Tatiana Melo García/Contratista de apoyo Cps 154/2025
Cargo:	Director Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional.